



RESOLUCION NUMERO 232 DE 2024
(03 OCT 2024)

"Por medio de la cual se suspenden términos a los servidores públicos de la Fábrica de Licores del Tolima y se informa que no habrá atención al público el día 4 de octubre de 2024 "

LA GERENTE GENERAL DE LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA
En uso de sus facultades Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Fábrica de Licores del Tolima es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Orden Departamental, con autonomía administrativa y financiera.

Que la Constitución Política de 1991, en el artículo 5°, el amparo a la familia como institución básica de la sociedad; artículo 42° Constitucional, instituye la familia como núcleo fundamental de la sociedad y dice que El Estado y la sociedad deben de garantizar la protección integral de la familia y que las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes.

Que en desarrollo de las disposiciones constitucionales, el Congreso expidió la Ley 1361 de 2009 que instauraba medidas de protección a la Familia, modificada a su vez por la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, que adicionó y complementó las medidas de protección de la familia con el fin de **"fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad"**.

Que mediante resolución No.295 del 3 de octubre de 2017, la Fábrica de Licores del Tolima, acogió la citada Ley y estableció una jornada semestral para la celebración del Día de la Familia.

Que en cumplimiento de la normatividad vigente, por medio de la Resolución No.014 del 31 de enero de 2024, la Fábrica de Licores del Tolima aprobó su programa de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos para la vigencia 2024. Dentro de este Programa se encuentra establecido la celebración un Día de la Familia en cada semestre del año.

Que el artículo quinto de la Ley 1857 de 2017, establece que los *"empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia..."*.

Que igualmente en el párrafo del mismo artículo indica que *"Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario"*.

Que la Fábrica de Licores del Tolima, ha programado para el día 4 de octubre de 2024, una salida de integración con todos los funcionarios para celebrar el Día de la Familia del segundo semestre.

Que con el fin de dar estricto cumplimiento a lo normado en la Ley 1361 de 2009 que instauraba medidas de protección a la Familia, modificada a su vez por la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, adoptado por la Fábrica de Licores del Tolima, por medio de la resolución

CARRERA 2. SUR OESTE 27 BARRIO LA ALBAZAR, TOLIMA.
E-mail: gerencia@fabricadelicoresdeltolima.com
Conmutador : (8)263 4033 www.fabricadelicoresdeltolima.com



RESOLUCION NUMERO - 232 DE 2024

(03 OCT 2024)

No.295 del 3 de octubre de 2017, se concederá el día 4 de octubre de 2024, para que los funcionarios puedan compartir con sus familias, fomentando los lazos que deben unirlos en bienestar del grupo familiar. Día que corresponde al día que se debe otorgar en el segundo semestre del año.

Que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2024, se encuentra el rubro de bienestar social para soportar este tipo de gastos.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario interrumpir los términos de las peticiones, recursos y demás actuaciones administrativas en los que tenga interés la Fábrica de Licores del Tolima y los particulares en relación con la misma, durante el día 4 de octubre de 2024.

Por ser procedente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Informar que el día 4 de octubre de 2024, se celebrará el día de la familia en la Fábrica de Licores del Tolima, de conformidad con la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Informar a la ciudadanía en general, que el día 4 de octubre de 2024, no habrá atención al público.

ARTICULO TERCERO: Para efectos de los términos administrativos y contractuales, el día 4 de octubre de 2024, se tendrán como día no hábil.

ARTICULO CUARTO: Los funcionarios responsables de los diferentes trámites deberán tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente disposición.

ARTICULO QUINTO: Comunicar a los interesados a través de correos electrónicos, página web, Portería y cartelera de la entidad, esta decisión para que sea conocida por la ciudadanía en general.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, 03 OCT 2024

NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ
Gerente General

MARIA NORELLY BARRAGAN MENDEZ
Subgerente Administrativa

JUAN PABLO SALAZAR ACHURI
Secretaria General – Revisión Jurídica

Proyectó: Ledy Yasmin B.
Calle 19 de Julio, Calle 24 y Avenida El Arado Ibagué, Tolima.
E-mail: gerencia@fabricadelicoresdeltolima.com
Commutador: (8)263 4033 www.fabricadelicoresdeltolima.com